



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 39

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º Prorrégase hasta el 31 de Mayo próximo inclusive, el plazo para el pago de todos aquellos impuestos de carácter anual determinados en la Ordenanza Nº 41 de 1922 en vigencia, y que por Ordenanza Nº 25 del corriente año, vencían el 30 de Abril.

Art. 2º El D.E. procederá a devolver el importe de las multas abonadas por esos conceptos.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PEDRO HARAMBORE

Jose' J. Sañás

Pres. Secretario